

MODIFICA TEMPORADA DE PESCA RECREATIVA
2023-2024, REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01

VALDIVIA, 28 FEB 2024

VISTO: El informe final del proyecto financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos, denominado "identificación de Zonas de Desove y Alevinaje de Especies Icticas de Interés para la Pesca Recreativa en la Región de Los Ríos", de la Universidad de Concepción. El acta de la Sesión N° 2 del Consejo de Pesca Recreativa de la región de Los Ríos de fecha 23 de agosto de 2023; Ley N° 20.256 que establece Normas Sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, los D.S. N° 320 de 1981, N° 224 y 425, ambos de 1985 y N° 149 de 1986, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 del 2001, de la Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 02 de 2021 de esta Dirección Zonal de Pesca, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 320 de 1981, modificado por los D.S. N° 425 de 1985 y N° 149 de 1986, todos citados en Visto, las actividades de pesca recreativa de especies salmónidas, sólo se podrán realizar durante el periodo comprendido entre el segundo viernes del mes de noviembre de cada año y el primer domingo del mes de mayo del año siguiente, ambas fechas inclusive.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 20.256, establece que las medidas de conservación para la pesca recreativa que se dicten para cursos y cuerpos de agua terrestre serán dictadas por el Director Zonal de Pesca y Acuicultura respectivo.

Que, asimismo el artículo 43 de la mencionada ley, establece que el Consejo de Pesca Recreativa deberá ser consultado respecto de las medidas de administración de la pesca recreativa.

Que en sesión N° 2 de fecha 23 de agosto de 2023, el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Los Ríos ha aprobado la propuesta de modificar la temporada de pesca recreativa para la Región de Los Ríos 2023-2024 en base a lo discutido en la sesión. Principalmente debido al impacto negativo que ha tenido esta medida de administración

sobre la economía local y específicamente sobre las actividades relacionadas con el Turismo de Intereses Especiales de la Región de Los Ríos.

Que en virtud de lo anterior, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° 2 de 2021, de esta Dirección Zonal, que estableció las temporadas de pesca para la Región de Los Ríos desde el año 2021 hasta el año 2024.

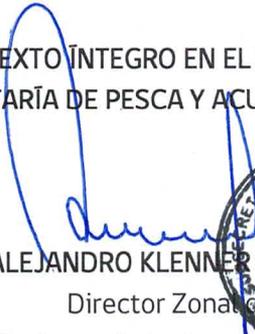
RESUELVO:

1.- Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Exenta N° 02 de 2021 de esta Dirección Zonal de Pesca, que estableció las temporadas de pesca para la Región de los Ríos hasta el año 2024, en el sentido de cambiar la fecha de cierre de la temporada de pesca 2023-2024, pudiendo ejercerse actividades de pesca recreativa desde el **08 de septiembre de 2023** y hasta el **31 de mayo del año 2024**.

2.- La infracción a lo dispuesto en la presente resolución será sancionada con las penas y en conformidad al procedimiento contemplado en la Ley N° 20.256 y sus modificaciones.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO KLENNER VALDEBENITO
Director Zonal de Pesca
Regiones de La Araucanía y Los Ríos.

